

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día martes 18 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 17 de mayo de 2021.

**C. DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES
PRESIDENTE**

ORDEN DEL DIA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2021

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, con punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la renuncia presentada por la ciudadana Teresa de Jesús Miranda Ruíz, al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de San Javier, Sonora, con efectos a partir del día 18 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25, 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Patricia Pacheco Borbón, con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente resuelve exhortar, respetuosamente, a la Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, para que en ejercicio de sus atribuciones, gire las instrucciones correspondientes al Secretario de Hacienda, a efecto de que libere la partida presupuestal correspondiente a la cantidad de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) para la construcción de cuatro viviendas ubicadas en la Comisaria de fundición, en la comunidad de Guadalupe de Juárez, perteneciente al municipio de Navojoa, Sonora, en la que muchas familias se vieron afectadas por las lluvias severas e inundaciones de fecha 11 al 12 de octubre de 2018 y para lo cual el gobierno federal emitió la declaratoria de emergencia correspondiente.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Hiram Lomelí Duarte, con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente resuelve emitir un atento exhorto a los Titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Marina, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan y resuelvan a la brevedad, los dos embargos que el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, a través de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), mantiene por un lado, sobre los productos pesqueros capturados en el norte del Golfo de California y por otro, sobre el camarón producido por embarcaciones de arrastre en todos los litorales del País.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Ma. Magdalena Uribe Peña, con punto de Acuerdo mediante el cual esta Diputación Permanente resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES), ciudadano Luis Carlos Romo Salazar y al Director General del Centro Ecológico de Sonora, ciudadano Luis Francisco Molina Ruibal, para que en el ámbito de sus atribuciones, generen a la brevedad un diagnóstico de la situación que guarda actualmente el Centro Ecológico de

Sonora y las propuestas de soluciones y/o alternativas de acciones de ejecución de trabajos para tener a dicho Centro con una imagen y funciones en óptimas condiciones.

8.- Iniciativa que presenta los diputados Fermín Trujillo Fuentes y Francisco Javier Duarte Flores, con proyecto de Ley de Útiles Escolares Gratuitos para el Estado de Sonora.

9.- Posicionamiento que presenta la diputada Marcia Lorena Camarena Moncada, en relación a la celebración del Día del Maestro.

10.- Posicionamiento que presenta el diputado Juan Gabriel Pérez Pérez, en relación a la violencia que afecta al Municipio de Cajeme, Sonora.

11.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2021.**

12 al 17 de mayo de 2021. Folios 3768, 3772 al 3780, 3782 al 3829, 3831 y 3834.

Escritos de los Presidentes y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Huépac, Bacerac, Arizpe, San Luis Rio Colorado, Arivechi, Santa Ana, Hermosillo, Huásabas, Huachinera, Agua Prieta, Magdalena, Benito Juárez, Puerto Peñasco, Trincheras, Cananea, Tubutama, Oquitoa, Opodepe, Rosario, Banámichi, Cucurpe, Ures, Bacoachi, San Felipe de Jesús, Santa Cruz, Caborca, Carbó, La Colorada, Villa Pesqueira, Moctezuma, Nácori Chico, Cajeme, Fronteras, Tepache, Yécora, Villa Hidalgo, Cumpas, San Javier, Sahuaripa, Etchojoa, Guaymas, Soyopa Nacozari de García, Nogales, Pitiquito, Navojoa, San Miguel de Horcasitas, Rayón, Álamos, Bácum, Baviácora, Benjamín Hill, Ímuris, Ónavas, Divisaderos, Bacadéhuachi, Suaqui Grande, Huatabampo, Bacanora y Empalme, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, la información trimestral correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio fiscal. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

13 de mayo de 2021. Folio 3769.

Escrito de la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, la aprobación por unanimidad del oficio número 7521-I/21, y anexa copia certificada del acuerdo número cuatro, el cual consta en el Acta número 79. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 416, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2021.**

13 de mayo de 2021. Folio 3770.

Escrito de la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, la aprobación por unanimidad del oficio número 7671-I/21, y anexa copia certificada del acuerdo número cinco, el cual consta en el Acta número 79. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 418, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.**

13 de mayo de 2021. Folio 3771.

Escrito de la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, la aprobación por unanimidad del oficio número 7744-I/21, y anexa copia certificada del acuerdo número seis, el cual consta en el Acta número 79.

RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 419, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.

14 de mayo de 2021. Folio 3781.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, mediante el cual solicita modificar el formato del presupuesto de ingresos en la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

17 de mayo de 2021. Folio 3830.

Escrito de la Coordinadora Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaria de la Contraloría General del Estado, con la que informa a este Poder Legislativo, que derivado al procedimiento correspondiente se aplicó sanción a los Ciudadanos Alfonso Javier Velasco López y Norma Alicia García Leal. **RECIBO Y ENTERADOS.**

17 de mayo de 2021. Folio 3832.

Escrito de la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de San Javier, Sonora, mediante el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo, la renuncia al cargo de regidor de la ciudadana Teresa de Jesús Miranda Ruiz, cuya causa fue calificada como procedente por dicho órgano de gobierno municipal y se remite para su aprobación. **RECIBO Y SE RESOLVERÁ EN LA PRESENTE SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

17 de mayo de 2021. Folio 3833.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, Libro de Actas de sesión de ayuntamiento, correspondiente del mes de febrero al mes de abril de 2021. **RECIBO Y SE ENVIAN A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, damos cuenta del escrito mediante el cual el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Javier, Sonora, hace del conocimiento de este Órgano Legislativo que dicho órgano de gobierno municipal ha calificado como procedente la renuncia presentada por la ciudadana Teresa de Jesús Miranda Ruíz, al cargo de Regidora Propietaria del mencionado ayuntamiento; remitiendo las documentales relativas a dicha renuncia, a este Poder Legislativo para los fines conducentes.

Al respecto, cabe destacar, que los ayuntamientos del Estado están integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quienes serán designados por sufragio popular, directo, libre y secreto. Por cada Síndico y Regidor propietario, será elegido un suplente, conforme lo previsto por la ley de la materia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidor, son de carácter obligatorio, pero en caso de existir renuncia a dichos cargos conocerán los Ayuntamientos respectivos en los términos del Título Quinto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Las renunciaciones a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores, solamente procederán por causas justificadas que calificará el Ayuntamiento según se desprende del artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración.

Es facultad del Congreso o, en caso de que éste se encuentre en receso, la aprobación recaerá en la Diputación Permanente de las renunciaciones a los cargos de Presidente

Municipal, Síndico y Regidores de acuerdo con el artículo 171 de la Ley citada con anterioridad.

En ese sentido, mediante acta número 28, de fecha 14 de abril de 2021, el Ayuntamiento de San Javier, Sonora, calificó de justificada la causa de renuncia que presentó la Regidora Propietaria Teresa de Jesús Miranda Ruíz, misma que fue remitida a este Congreso por el citado órgano de gobierno, razón por la cual, estimamos procedente que esta Diputación Permanente apruebe la renuncia de referencia, al haberse cumplido lo prescrito en el artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Como consecuencia de lo anterior, una vez efectuado el estudio y análisis correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de San Javier, Sonora, ha calificado la causa como justificada, aprueba la renuncia presentada por la ciudadana Teresa de Jesús Miranda Ruíz, al cargo de Regidora Propietaria de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día 18 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25, 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a 18 de mayo de 2021.

C. DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES
PRESIDENTE

**C. DIP. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ
VICEPRESIDENTA**

**C. DIP. ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA
SECRETARIA**

**C. DIP. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA
SUPLENTE**

**C. DIP. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA
SUPLENTE**

Hermosillo, Sonora, a 18 de mayo de 2021.

DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La suscrita Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción III y 64 fracción XXXV de la Constitución Política para el Estado de Sonora; en relación con el diverso numeral 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Representación Popular a efecto de someter a su consideración la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, A LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL SECRETARIO DE HACIENDA, A EFECTO DE QUE LIBERÉ LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UBICADAS EN LA COMISARIA DE FUNDICIÓN, EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE DE JUÁREZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, EN LA QUE MUCHAS FAMILIAS SE VIERON AFECTADAS POR LAS LLUVIAS SEVERAS E INUNDACIONES DE FECHA 11 AL 12 DE OCTUBRE DE 2018 Y PARA LO CUAL EL GOBIERNO FEDERAL EMITIÓ LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE**, sustentando la misma bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fuertes lluvias que arribaron a nuestro Estado en el mes de octubre de 2018 provocó severas inundaciones en varias localidades del sur del Estado, afectando las viviendas de muchas familias sonorenses, siendo el municipio de Navojoa y sus alrededores una de las localidades gravemente afectadas.

Con motivo de lo anterior, el gobierno del Estado de Sonora, por conducto del Secretario de Gobierno, solicitó a la Secretaría de Gobernación la emisión de la Declaratoria de emergencia para los municipios de Hermosillo, la Colorada, Mazatán, Villa Pesqueira, Suaqui Grande, Guaymas, Empalme, Bacúm, Benito Juárez, Cajeme, Etchojóa, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto por la presencia de lluvias severas y vientos fuertes, e inundación pluvial los días 11 y 12 de octubre de 2018, a efecto de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

En atención a la solicitud realizada por el Gobierno Estatal a la Secretaría de Gobernación, el 23 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, *Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial los días 11 y 12 de octubre de 2018 en 11 municipios del Estado de Sonora.*

De acuerdo al artículo 1 de la Declaratoria, se establece que “se declara en emergencia al municipio de Hermosillo del Estado de Sonora por la presencia de lluvia severa los días 11 y 12 de octubre de 2018; a los municipios de Benito Juárez, Etchojóa, Huatabampo y Navojoa por la presencia de lluvia severa el día 11 de octubre de 2018; a los municipios de La Colorada, Mazatán, Villa Pesqueira, Suaqui Grande, Guaymas y Empalme por la presencia de lluvia severa el día 12 de octubre de 2018, y a los municipios de Guaymas y Huatabampo de dicha Entidad Federativa por la presencia de inundación pluvial los días 11 y 12 de octubre de 2018.”

Ante la expedición de la Declaratoria se autorizó al Gobierno del Estado de Sonora, acceder al fondo de recursos naturales para atender la emergencia decretada por el fenómeno meteorológico antes aludido.

El Gobierno Federal a través Jefe de la Unidad de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Gobierno del Estado de Sonora, por medio de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora y el Municipio de Navojoa por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social realizaron un censo para conocer el número de viviendas afectadas con las lluvias y la evaluación de daños.

Como resultado de dicho censo y evaluación se determinó que el gobierno Federal (con recursos del FONDEM) y el gobierno del Estado, a través de la Comisión de Vivienda (Construcción de 4 viviendas) se apoyarían a las familias afectadas, precisando que el gobierno federal ya otorgó el apoyo a las familias, quedando pendiente un apoyo por parte de la Comisión de Vivienda por la cantidad de \$480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para la construcción de cuatro viviendas ubicadas en la comunidad de Guadalupe de Juárez, perteneciente al municipio de Navojoa, Sonora, que hasta la fecha no han sido construidas y ya han pasado más de dos años de que se emitió la Declaratoria de Emergencia por parte del Gobierno Federal.

En virtud de lo anterior, una servidora se ha dado a la tarea de realizar las gestiones correspondientes ante la titular del Ejecutivo del Estado y ante la Comisión de Vivienda para la construcción de las viviendas, informándome en la Comisión que aún no tienen los recursos para iniciar las obras.

De ahí la necesidad de presentar el presente exhorto a efecto de solicitar el apoyo de las y los compañeros diputados para solicitar a la Gobernadora gire las instrucciones correspondientes al Secretario de Hacienda para que libere la partida presupuestal correspondiente a la Comisión de Vivienda para culminar con los apoyos a las familias afectadas por las lluvias e inundaciones en la comunidad de Guadalupe de Juárez.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, para que en ejercicio de sus atribuciones, gire las instrucciones correspondientes al Secretario de Hacienda, a efecto de que libere la partida presupuestal correspondiente a la cantidad de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.)

para la construcción de cuatro viviendas ubicadas en la Comisaria de fundición, en la comunidad de Guadalupe de Juárez, perteneciente al municipio de Navojoa, Sonora, en la que muchas familias se vieron afectadas por las lluvias severas e inundaciones de fecha 11 al 12 de octubre de 2018 y para lo cual el gobierno federal emitió la declaratoria de emergencia correspondiente.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

DIP. PATRICIA PACHECO BORBÓN
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Honorable Congreso del Estado de Sonora.

El suscrito C. Hiram Lomelí Duarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho establecido en los artículos 53, fracción tercera de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Diputación Permanente, con el fin de presentar a su amable consideración, la presente iniciativa con punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Marina, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan y resuelvan a la brevedad los dos embargos que el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, a través de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), mantiene por un lado, sobre los productos pesqueros capturados en el norte del Golfo de California y por otro, sobre el camarón producido por embarcaciones de arrastre en todos los litorales del País, lo cual sustento bajo la siguiente:

Exposición de Motivos.

Primer Embargo.

Por intervención de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), la Corte Internacional de Comercio de Estados Unidos, ordenó a su Gobierno, prohibir a partir del 14 de agosto de 2018, la importación de pescados y mariscos mexicanos, capturados con redes de enmalle, operadas mediante embarcaciones menores, en el Alto Golfo de California, como una medida de presión ante la ausencia de una estrategia de la Autoridad Nacional, para evitar la extinción de la Vaquita Marina.

Ante la falta de respuesta del Gobierno Mexicano, el 04 de marzo del 2020, el Gobierno de Estados Unidos, a través del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas

(NMFS), anunció la ampliación del embargo pesquero contra México, prohibiendo, además de lo anterior, la importación de las especies capturadas en el norte del Golfo de California, por embarcaciones de mediana altura, entre ellas, los barcos camaroneros.

La captura de camarón, es la pesquería más importante en todo el País, especialmente en el Golfo de California, donde es la más productiva, rentable y que más empleos directos e indirectos genera, sin embargo, hasta el día de hoy la mayor parte de la producción de la flota de Yavaros, Guaymas y especialmente Puerto Peñasco, continúan embargadas.

Segundo Embargo.

Los barcos camaroneros deben tener mecanismos que permitan el escape de las tortugas marinas, cuando accidentalmente quedan atrapadas en las redes de arrastre de los barcos camaroneros.

A juicio de las autoridades de Estados Unidos no los tienen, o no son equiparables a sus propios barcos, por lo tanto, el día 30 de abril de 2021, entró en vigor el embargo al camarón mexicano por parte del Gobierno de Estados Unidos, que retiró la certificación por el uso inadecuado de los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas.

Hace 12 años se dio una situación igual a esta, en aquel entonces, las pérdidas para la flota camaronera fueron por el orden de los 90 millones de dólares, hoy, la pérdida estimada es de 257 millones de dólares.

Algunos actores argumentan que el motivo ha sido la negligencia, la falta de presupuesto y la inexperiencia de los funcionarios de la CONAPESCA y la PROFEPA y por otro lado, el propio Gobierno Federal y el hoy Senador Raúl Elenez Angulo, ex titular de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, argumentan

que los responsables directos de esta desafortunada acción, son los propietarios de los barcos camaroneros.

Lo cierto es, que desde finales de 2018, desapareció el grupo especial de Oficiales Federales de Pesca que se dedicaba durante todo el año a capacitar a la tripulación de los barcos en el uso correcto de los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas, cuyo objetivo era obtener la certificación para la venta del camarón silvestre que captura la flota de altura a los importadores de Estados Unidos.

De esta manera, el personal de CONAPESCA junto con los inspectores de la PROFEPA, preparaban el terreno para las dos visitas anuales que con anticipación anuncian los funcionarios de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos (NOAA), para verificar que los barcos utilicen adecuadamente los dispositivos excluidores de tortugas.

En la PROFEPA, la falta de recursos para combustible, mantenimiento de embarcaciones y pago de personal, ocasionó que estas acciones se redujeran a sólo visitas de verificación en Sinaloa, dejado de lado estados costeros como Tamaulipas, Campeche, Tabasco, Yucatán, Chiapas, Michoacán, Nayarit, Colima, Baja California, Baja California Sur y Sonora.

En la CONAPESCA, una mal entendida lucha contra la corrupción provocó que fueran congeladas todas las actividades de los Oficiales Federales de Pesca, a quienes durante más de un año no se les otorgó la acreditación para poder laborar.

Expertos de la sociedad civil, han coincidido que esta acción del Gobierno de Estados Unidos, es el resultado de los problemas presupuestales y la falta de programas de entrenamiento, concientización, evaluación de competencias, profesionalización e inspección y vigilancia.

A partir del pasado 12 de abril, la CONAPESCA inició un Programa de concientización y capacitación en construcción, instalación y operación eficiente de los Dispositivos, a Oficiales Federales de Pesca y elementos de la Secretaría de Marina, para que, a su vez, lleven esta información a los propietarios y tripulantes de los barcos camaroneros.

El camarón de cultivo y el camarón silvestre, capturado por embarcaciones ribereñas con redes que no sean de arrastre, está excluido del embargo, aún así, es absolutamente necesario que se haga lo que sea necesario, para lograr la recertificación en el próximo mes de septiembre, con el inicio de la nueva temporada camaronera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 53, fracción tercera de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un atento exhorto a los Titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Marina, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan y resuelvan a la brevedad, los dos embargos que el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, a través de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), mantiene por un lado, sobre los productos pesqueros capturados en el norte del Golfo de California y por otro, sobre el camarón producido por embarcaciones de arrastre en todos los litorales del País.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito muy respetuosamente que se considere el presente asunto como de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

DIP. HIRAM LOMELI DUARTE
Hermosillo, Sonora a 18 de mayo de 2021

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La suscrita Diputada **MA MAGDALENA URIBE PEÑA**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA RESUELVE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, (CEDES) Y AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ECOLÓGICO, PARA EFECTOS DE GENERAR UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE GUARDA EL CENTRO ECOLÓGICO DE SONORA, fundando la procedencia de la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto de seguir impulsando los trabajos legislativos y productos parlamentarios por nuestro Estado, acudo ante ustedes para poner sobre la mesa un tema turístico importante para el desarrollo de nuestra ciudad y ciudadanía.

Hace unos días acudimos de manera presencial para ser testigos de la situación que guarda el Centro Ecológico de Sonora, pues es de interés público y personal el que la ciudadanía cuente con dicho Centro Turístico.

Y con desilusión les comparto mi sorpresa de la situación deplorable que guarda el Centro Ecológico, ya que este presenta un descuido inexplicable.

Uso precisamente la palabra inexplicable, puesto que una de nuestras funciones principales como legisladores, siempre con miras en hacer lo más y mejor posible nuestras tareas, aprobamos los recursos públicos que ocupan las dependencias de gobierno para ejercerse con eficiencia.

Como ejemplo les expongo el tema que nos ocupa, en el cual el presupuesto asignado a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, CEDES, fueron los siguientes:

Año	Presupuesto asignado
2019 ¹	\$90,303,319
2020 ²	\$102,041,600
2021 ³	\$85,260,196

Nosotros aprobamos ese presupuesto que necesitaba la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable para llevar a cabo las acciones pertinentes a su función y en aras de mantener en buen estado los diversos lugares recreativos que alberga Sonora, entre ellos en lo particular el Centro Ecológico de Sonora.

El Centro Ecológico siempre ha sido un lugar turístico emblemático de la Capital de Sonora, un lugar recreativo para las familias de Hermosillo y sus turistas de otros lugares, que adultos disfrutamos al igual que nuestras niñas y niños.

Esta iniciativa no tiene la finalidad de generar un conflicto presupuestal, sino todo lo contrario, el objeto principal de este punto de acuerdo es para invitar al titular de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable y al Director General

¹ Véase: Decreto Del Presupuesto De Egresos Del Gobierno Del Estado Para El Ejercicio Fiscal Del Año 2019. Disponible en: http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_544.pdf

² Véase: Decreto Del Presupuesto De Egresos Del Gobierno Del Estado Para El Ejercicio Fiscal Del Año 2020. Disponible en: http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_554.pdf

³ Véase: Decreto Del Presupuesto De Egresos Del Gobierno Del Estado Para El Ejercicio Fiscal Del Año 2021. Disponible en: http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_569.pdf

del Centro Ecológico a que elaboren un diagnóstico de la situación que guarda el Centro en mención.

Que sea un diagnóstico real de la situación de evidente abandono en la que se encuentra el Centro Ecológico; pero también, con propuestas de soluciones y/o alternativas de acciones de ejecución para poder tener este parque turístico en las mejores condiciones posibles.

En efecto, que el diagnóstico en mención cuente con las acciones de ejecución de trabajos en favor del centro ecológico, que en estas fechas tenía mucha afluencia de turistas.

Por las consideraciones expresadas en este contexto, vengo ante ustedes a pedir su apoyo y colaboración en esta iniciativa con punto de acuerdo, para rescatar y devolver a nuestros ciudadanos un centro ecológico en condiciones óptimas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES), C. Luis Carlos Romo Salazar y al Director General del Centro Ecológico de Sonora, C. Luis Francisco Molina Ruibal, para que en el ámbito de sus atribuciones, generen a la brevedad un diagnóstico de la situación que guarda actualmente el Centro Ecológico de Sonora y las propuestas de soluciones y/o alternativas de acciones de ejecución de trabajos para tener a dicho Centro con una imagen y funciones en óptimas condiciones.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

Hermosillo, Sonora, a 18 de mayo de 2021

ATENTAMENTE

DIPUTADA MA MAGDALENA URIBE PEÑA
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Hermosillo, Sonora, a 18 de mayo de 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Fermín Trujillo Fuentes y Francisco Javier Duarte Flores en nuestro carácter de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea con el propósito de someter a su consideración, **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL ESTADO DE SONORA**, lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 3° Constitucional, define a la educación como un derecho humano fundamental de todo ser humano, correspondiendo al Estado impartir educación gratuita y de calidad.

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, consideramos que la educación es la vía principal para crear una sociedad más igualitaria, fortalecer la convivencia democrática y garantizar el respeto a las libertades individuales y el crecimiento de la cohesión social.

La educación como proceso, permite el desarrollo del individuo para participar en todos los ámbitos de la sociedad, pero requiere contar con los elementos y herramientas para hacer posible el aprendizaje.

Cualquier nación del mundo, que no asuma como prioridad la educación esta irremediablemente condenada al atraso, al rezago, al empobrecimiento y al deterioro de la convivencia social y a ver incrementadas las brechas de la desigualdad existentes.

Actualmente, la educación atraviesa por tremenda crisis, principalmente por los daños ocasionados por la pandemia provocada por el COVID-19 y por el nulo apoyo por parte del gobierno mermando la economía de los padres de familia, lo que ha ocasionado un alto índice de deserción escolar.

Como legisladores estamos obligados a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la educación gratuita y de calidad, la sociedad nos exige ir mas alla, haciendo de la educación nuestra prioridad y apostando por su extensión y desarrollo.

En ese sentido, consideramos que como parte de la prioridad y gratuidad de la educación pública básica que imparte el estado, todos los alumnos de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior deben recibir de forma gratuita un paquete básico de útiles escolares con el propósito de apoyar a las familias en situación de desventaja económica, evitando con ello la deserción de los educandos y garantizando la continuidad de sus estudios.

Lo anterior, se basa fundamentalmente en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana en Bogotá, Colombia en 1948, la cual en su capítulo primero, del título “De Derechos”, artículo XII, párrafo III se establece que “el derecho a la educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado”.

Ahora bien, en el aspecto presupuestal, tenemos que los recursos destinados a la entrega de los útiles escolares gratuitos, no deben considerarse nunca como un gasto sino como una inversión, ello en virtud de que, por cada peso que se destina a la educación de nuestros niños y niñas debe considerarse una inversión con proyección de óptimos resultados para el desarrollo de Sonora.

Sin duda, sabemos que existen dificultades económicas y sociales, pero también estamos conscientes de que debemos hacer todos los esfuerzos posibles para encontrar el equilibrio entre lo urgente como lo es atender la crisis educativa derivada de esta pandemia, y lo importante, que es aprobar una Ley que garantice a las niñas y niños los elementos necesarios para su educación como lo son los útiles escolares.

A mayor abundamiento, tenemos que el marco educativo vigente en nuestro estado, contempla ya este derecho a recibir el apoyo consistente en útiles escolares, sin embargo, no se contempla la forma, procedimiento y demás disposiciones necesarias para dar cumplimiento a dicho aspecto.

A decir, el artículo 120 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, establece que la autoridad educativa estatal y las autoridades municipales, prestarán servicios educativos con equidad y excelencia y que para tal efecto realizarán diversas acciones, como la contemplada en la fracción II que establece que deberán establecer, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, calzado y anteojos para estudiantes de educación básica.

En ese sentido, y atendiendo la disposición anterior, se propone adecuar el marco normativo del Estado con una Ley de útiles escolares gratuitos para el Estado de Sonora, con la que se establezca el derecho del alumnado que se encuentren estudiando en nivel preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior, sus útiles escolares gratuitos.

La presente ley se encuentra estructurada por 21 artículos y 4 capítulos, de la siguiente manera:

El capítulo primero establece las disposiciones y objetivos generales entre las que destaca el hecho de que las niñas y niños inscritos en escuelas públicas en Sonora, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, tienen derecho a recibir gratuitamente, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, un paquete

de útiles escolares de conformidad con la lista oficial de útiles escolares emitida por la Secretaría de Educación Pública correspondiente a cada ciclo escolar.

Del mismo modo, en este capítulo se destacan las atribuciones de la Secretaría de Educación y Cultura de otorgar, vigilar y controlar la entrega de útiles escolares que se harán entrega al alumnado inscrito en nivel básico en las escuelas públicas del Estado de Sonora.

En el capítulo segundo, se establece la periodicidad con la que se hará entrega de este beneficio, así como la forma y alumnos beneficiados, destacando que la entrega se hará a través del personal docente de cada institución, en función de una base de datos que para tal efecto maneje la secretaria en la que se contenga el número de alumnos inscritos en instituciones públicas.

Por último, el capítulo tercero, dispone las responsabilidades en las que se pueden incurrir por parte de los servidores públicos encargados de este programa, de conformidad con la norma de responsabilidad administrativa en el estado.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

LEY

DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto normar el otorgamiento de un paquete de útiles escolares gratuitos a todo el alumnado de nivel básico, desde preescolar, primaria, secundaria y media superior, inscritos en las escuelas públicas del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 2.- Todo alumno inscrito en escuelas públicas del Estado de Sonora, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior, tienen derecho a recibir gratuitamente del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría, un paquete de útiles escolares de conformidad con la lista oficial de útiles escolares aprobada por la Secretaría de

Educación Pública, en correspondencia al ciclo escolar que inicien.

ARTÍCULO 3.- Los útiles escolares son un instrumento de la seguridad social, bienestar familiar y tiene como finalidad garantizar el derecho de los alumnos de preescolar, primaria, secundaria y media superior, a recibirlos de manera gratuita.

La entrega de dicho paquete de útiles escolares se realizará simultáneamente con la entrega de libros de texto gratuito.

ARTÍCULO 4.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, la aplicación de la presente Ley, a través de la Secretaría, la cual se encargará del proceso de adquisición, coordinación, distribución, organización, administración y entrega de los útiles escolares al alumnado beneficiado.

ARTÍCULO 5.- Para los fines de esta Ley se entiende por:

I. Alumnado: Niñas, niños o adolescentes inscritos en escuelas públicas del Estado de Sonora en los niveles de preescolar, primaria, secundaria o media superior.

II. Ley: Ley de Útiles Escolares Gratuitos para el Estado de Sonora.

III. Útiles escolares: aquellos aprobados por la Secretaría de Educación Pública de conformidad con la lista oficial.

IV. Secretaria: Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Base de datos: Aquella conformada por la información individual del alumnado y que integra el padrón de beneficiarios de esta Ley.

ARTÍCULO 6.- El otorgamiento de útiles escolares al alumnado no estará sujeto a ningún tipo de condicionamiento o cuota por parte de autoridad estatal o municipal o asociación de padres de familia.

ARTÍCULO 7.- Son atribuciones de la Secretaría, las siguientes:

I. Otorgar los paquetes de útiles escolares al alumnado inscritos en nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior, así como los inscritos en Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Estado, así como los de educación especial y las unidades de apoyo a la escuela regular USAER.

II. Crear un padrón único del alumnado a beneficiar en el Estado.

III. Vigilar la adecuada y oportuna distribución de los útiles escolares.

IV. Suscribir y celebrar los acuerdos y convenios de coordinación necesarios con

autoridades estatales y municipales para facilitar la entrega de los útiles escolares.

V. Evaluar la suficiencia de los útiles escolares, así como los criterios de cobertura de la población beneficiada.

VI. Establecer las normas generales para que los docentes de las escuelas correspondientes hagan entrega oportuna de los útiles escolares a los beneficiarios del programa.

VII. Expedir el reglamento de esta Ley.

VIII. Las demás que señale la presente Ley y su reglamento.

ARTÍCULO 8.- Las disposiciones que no se encuentren previstas en la presente ley, deberán sujetarse a los principios, criterios y disposiciones que establezca la Ley General de Educación, así como la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás relacionadas con la materia educativa.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PROCEDIMIENTO Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES

ARTÍCULO 9.- El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, hará entrega al alumnado inscrito en escuelas públicas, un paquete de útiles escolares de manera gratuita, una vez por ciclo escolar.

ARTÍCULO 10.- La entrega de útiles escolares se hará a través del personal docente de cada institución, de acuerdo con los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento de esta Ley y la propia Secretaría.

ARTÍCULO 11.- La entrega de útiles escolares por parte de la secretaría, en ningún momento contravendrá la entrega de otros útiles otorgados por autoridad distinta.

ARTÍCULO 12.- Los útiles escolares que no puedan ser entregado al alumnado beneficiario serán devueltos a la Secretaría para su guarda y custodia y posterior disposición, atendiendo lo dispuesto en el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 13.- Para tener derecho a recibir los útiles escolares gratuitos, bastará con estar inscrito en escuela pública del estado en nivel preescolar, primaria, secundaria o media superior.

ARTÍCULO 14.- Para la entrega de los útiles escolares, la Secretaría podrá auxiliarse de las autoridades municipales que para tal efecto considere oportuno, a través de la celebración de acuerdos o convenios que establezcan tal disposición.

CAPÍTULO III

DE LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y EL FINANCIAMIENTO DE ÚTILES ESCOLARES

ARTÍCULO 15.- El alumnado beneficiario deberá estar incorporado al padrón que para tal efecto implemente la Secretaría y poder estar en condiciones de acceder al beneficio que otorga esta Ley.

ARTÍCULO 16.- El padrón referido en el artículo anterior será operado, preferentemente, por la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría.

ARTÍCULO 17.- La información contenida en el padrón de beneficiarios será publica con las reservas y los criterios de confidencialidad que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y no podrá ser destinada a otro fin distinto al establecido en esta Ley y su reglamento.

ARTÍCULO 18.- El programa de útiles escolares gratuitos será financiado con recursos contemplados y autorizados en el proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora que presente para su aprobación al Congreso del Estado y estarán contemplados en el rubro correspondiente a la Secretaría, en una partida específica denominada “Programa de Útiles Escolares Gratuitos”.

El monto de los recursos referidos en el párrafo anterior, deberá garantizar la operación en tiempo y forma del programa antes del inicio de cada ciclo escolar.

CAPÍTULO IV

DE LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 19.- La Secretaría será responsable de realizar visitas de inspección a las instituciones públicas beneficiadas para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y su reglamento.

Estas visitas tendrán como objetivo verificar que los útiles escolares gratuitos hayan sido entregados al alumnado beneficiario en tiempo y forma.

ARTÍCULO 20.- Los servidores públicos involucrados en el programa de entrega de útiles escolares gratuitos deberán observar los principios de respeto a la dignidad humana e imparcialidad.

ARTÍCULO 21.- El incumplimiento a cualquier disposición contenida en la presente ley o su reglamento será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo del Estado, deberá contemplar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente, los recursos y partidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Titular del Ejecutivo del Estado deberá expedir el reglamento de esta Ley, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Atentamente
Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
Congreso del Estado de Sonora

Dip. Francisco Javier Duarte Flores

Dip. Fermín Trujillo Fuentes

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.